

ZIP2. OBRAS Y CONSTRUCCIONES CON CARÁCTER DEFINITIVO

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

☐ Obras y construcciones con carácter definitivo

- **Memoria descriptiva y justificativa** de las obras, en donde se describa en qué consisten las actuaciones solicitadas y su ubicación en coordenadas UTM ETRS89 huso 30, detallando de forma clara: tipología de las obras a ejecutar, dimensiones y materiales, destino u objeto de las mismas, procedimiento constructivo, y cualquier otro aspecto que permita definir las actuaciones.
- **Plano en planta** con el parcelario de Catastro, a escala adecuada y debidamente acotado, en el que se refleje ambas márgenes del cauce y las zonas de servidumbre de uso público de 5 metros de anchura estimadas a partir de los límites superiores de los taludes del mismo o de la delimitación del dominio público hidráulico si constara en un estudio oficial en el SNCZI, donde se reflejen la actuación solicitada y su distancia al cauce.
- **Perfil transversal** referenciado en planta, en donde se representen **ambas márgenes** por el punto de emplazamiento de la actuación solicitada más próxima al cauce, debidamente acotado horizontal y verticalmente, donde se representen una estimación del dominio público hidráulico y la zona de servidumbre de uso público de 5 metros de anchura; en el que se definan las alturas, distancias y diferencias de cota de la actuación solicitada respecto a la margen y lecho del cauce.

De forma condicionada en función del tipo y entidad de la obra, y a la comprobación por parte del Organismo del cumplimiento de las limitaciones previstas en el Reglamento, podrá ser pertinente que se aporte un estudio hidrológico e hidráulico justificativo en caso de no existir estudios oficiales en el SNCZI.

INFORMACIÓN ADICIONAL

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, los terrenos que lindan con el cauce están sujetos en toda su extensión longitudinal a una zona de servidumbre de 5 m de anchura para uso público estimados a partir de los límites del dominio público hidráulico, por lo que la obra solicitada deberá situarse fuera de dicha zona.

Las actuaciones solicitadas en zona de policía de cauces, no deberán representar un aumento de la vulnerabilidad de la seguridad de personas y bienes ni deberán ocasionar que se incremente de forma significativa la inundabilidad en el entorno, debiendo dar cumplimiento a las limitaciones de usos en los términos previsto en los artículos 9 bis, 9 ter, 9 quater respecto a la zona de flujo preferente y a los artículos 14 y 14 bis respecto a la zona inundable, según se indica en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

En la página web de la Confederación Hidrográfica del Tajo (www.chtajo.es), entre la información geográfica, se encuentra disponible una aplicación llamada "Mapa de caudales máximos de la cuenca del Tajo" que permite obtener los caudales asociados a distintos periodos de retorno en cualquier cauce de la cuenca. La aplicación incluye un documento técnico descriptivo de los criterios e hipótesis considerados para los cálculos. Se recomienda su lectura al técnico que tenga intención de utilizar la aplicación, pues necesitará conocer las limitaciones del programa. Si se utilizan los resultados obtenidos con el mismo, se deberá justificar la adecuación de las hipótesis de cálculo adoptadas.

Se aconseja la consulta de los siguientes documentos:

- **Guía Técnica de apoyo a la aplicación del RDPH en las limitaciones a los usos del suelo en las zonas inundables de origen fluvial.**
- **Guía para la Reducción de la Vulnerabilidad de Edificios frente a Inundaciones.**

También es recomendable consultar los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación incorporados al **Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI)**. Dicha cartografía está en un continuo proceso de actualización.

Para la elaboración de estudios hidrológicos/hidráulicos que permitan delimitar el dominio público hidráulico, las zonas de servidumbre y policía, la zona de flujo preferente y las zonas inundables para avenidas extraordinarias, se recomienda utilizar como referencia la **Guía metodología para el desarrollo del SNCZI** que presenta las metodologías de cálculo de acuerdo con el estado de avance de la técnica actual y permite obtener resultados que pueden ser comparables con los ya realizados y que forman parte del SNCZI.